

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS**

**6570**

*Resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears por la cual se resuelve realizar el trámite de información pública de las obras de construcción de un campo experimental en el campus de la Universidad de las Illes Balears*

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de día 3 de julio de 2020 publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 4 de julio (número 118), las obras de construcción de un campo experimental en el campus de la Universidad de las Illes Balears fueron declaradas inversión de interés autonómico.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez el Consejo de Gobierno haya autorizado el proyecto, se establecerá el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubica el equipamiento.

**RESOLUCIÓN**

Someter las obras de construcción de un campo experimental en el campus de la Universidad de las Illes Balears a información pública durante un plazo de quince días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB, para que cualquier persona interesada pueda consultar el proyecto, bien en el Servicio de Patrimonio, Contratación, Infraestructura y Unidad Técnica de la Universidad de las Illes Balears (campus universitario, Son Lledó, carretera de Valldemossa, km 7.5, Palma), los días laborables entre las 9 y las 14 horas, o bien a través de la página web de la Universidad <<http://spci.uib.cat/exposicio-publica>>.

Los interesados deben presentar las alegaciones y las reclamaciones a la Universidad de las Illes Balears en el plazo legal indicado en el párrafo anterior, por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de acuerdo con lo que establece el artículo sexto del Real decreto ley 11/2018, de 31 de agosto, por el cual se modifica la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 15 de julio de 2020

**El rector**  
Llorenç Huguet

